



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que la Nueva Eps se pronunció frente al requerimiento realizado por el Despacho, mediante auto admisorio de fecha 25 de julio de 2023, informando los datos de contacto de la parte pasiva de este trámite, procede el Despacho a requerir al extremo activo a efectos de que agote la notificación de Duilia Salazar de Ocampo, en la dirección aportada por dicha entidad.

Para tal fin se le concede el término de 30 días, so pena de dar trámite al desistimiento tácito; lo anterior teniendo en cuenta que dicha parte tiene acceso al expediente, tal como se observa al elemento 011 del mismo, sin que a la fecha haya realizado dicha gestión.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e12d1ab5f2dad976754083d967beaa0850841c980925cfbb54a0aff83faaad**

Documento generado en 29/04/2024 01:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>